

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO*Notificación de resolución de expedientes sancionadores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el «ejemplar para la Administración», o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 6 de marzo de 2009.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	Retirada arma	FECHA MULTA
390000117808	330,56	Alegría Gutiérrez	Iván	72135025X	Los Corrales del Buelna		28/10/2008
390000120508	300,52	Borja Dual	Enrique	13791001V	Santander		28/10/2008
390000119408	120,2	Bragau	Fanel	X8959662N	Santander		28/10/2008
390000119708	360,61	Costales Fuentes	Manuel Antonio	72407887T	Sestao	A	28/10/2008
390000119608	300,52	Cuesta Martínez	Sergio	72037286K	Santander		28/10/2008
390000118608	300,52	Iturbe Pérez	Jose Emilio	72065479Q	Santander		28/10/2008
390000119208	360,61	Martínez Doval	Albino	01896534T	Basauri	A	28/10/2008
390000120608	300,52	Nuñez Pérez	Damian	X05922874Y	Santander		28/10/2008
390000120208	120,2	Pérez Muñoz	Federico Pedro	44687602M	Barakaldo		28/10/2008
390000120908	300,52	Pradas Beistegui	Jesús María	20170857H	Santurtzi		28/10/2008

09/3637

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente administrativo SAN01/08/39/0051.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución, del expediente administrativo SAN01/08/39/0051, iniciado a don Francisco Javier Tomás Villa, cuyo último domicilio conocido es: Calle Rantxeria, 5, 3, 48920 Portugalete (Vizcaya), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Acampada mediante la instalación de una autocaravana, con una ocupación de 6 metros cuadrados aproximadamente, en terrenos de dominio

público marítimo terrestre en la playa de Ris, término municipal de Noja. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el artículo 91.2.g) de la citada Ley.

- De acuerdo con el artículo 184.d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a ciento ochenta euros y treinta céntimos (180,30 euros).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplica-